



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00431 -00
Decisión	Accede - ordena - autoriza

Se incorpora escrito radicado por la apoderada de la parte demandante, en el cual solicita la remisión del expediente digital, por lo cual, se accede a lo solicitado y se ordena el envío del link del presente proceso al correo electrónico abogadoschoaintegral@gmail.com, para que la parte actora revise todas las actuaciones del presente proceso.

Frente a la solicitud de autorizar la notificación personal a la demandada Edilsen Andrea Morales en el correo electrónico andreamorales12es@gmail.com y en vista que aporta prueba sobre la obtención del mismo, se autoriza la notificación conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **655b036ec364e6f020fddffe8301df64649fb2efa5ed1fd149e7664e12fd5633**

Documento generado en 25/08/2021 03:19:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>